

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN
DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO
2025/2026 Y 2026/2027, EXPTE. CONTR 2025 729752**

De una parte LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA, con C.I.F. S4111001F y domicilio social en c/ Tomás de Aquino, s/nº, Edificio Servicios Múltiples, 2ª planta, 14071 Córdoba, representada en este acto por Diego Ángel Copé Gil, como Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, nombrado para el cargo en virtud del Decreto 14/2025, de 8 de enero, actuando en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA n.º 91, de 15 de mayo) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 29, de 30 de agosto de 2022).

De otra parte D. MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ, con DNI 25073****, actuando como representante de la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L., con CIF B29701562, domiciliada en: C/ SIGFRIDO, 1 de la localidad de MÁLAGA, código postal 29006, cuya personalidad y poder acredita mediante el documento de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, habiendo presentado copia del poder y bastante. La empresa tiene capacidad jurídica bastante para celebrar el contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de este cuerpo legal, ni incurso en causas de incompatibilidad recogida por la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS :

PRIMERO.- En el expediente preparatorio del presente contrato, se han seguido los trámites y prescripciones previstas en la LCSP, quedando constancia de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto correspondiente, que irá con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2026	1100020000 G/42D/22700/14/01	818.825,78 €
	1100020000 G/42F/22700/14/01	2.273,88 €
2027	1100020000 G/42D/22700/14/01	818.825,78 €
	1100020000 G/42F/22700/14/01	2.273,88 €
Total		1.642.199,34 €

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de

Servicios Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

1

DIEGO ANGEL COPE GIL		15/05/2026 10:21:34	PÁGINA: 1 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTE1NDY5ZGY0Y2Y0NzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuyo desglose por programas y lotes se desarrolla detalladamente a continuación:

PROGRAMA 42D (I.E.S)	Valor hora (IVA incluido)	Importe anualidad 2026	Importe anualidad 2027	Total horas periodo	Importe total
Lote 1	22,6633 €	818.825,78 €	818.825,78 €	72.260,07	1.637.651,57 €
PROGRAMA 42F (E.O.E.)	Valor hora (IVA incl.)	Importe anualidad 2026	Importe anualidad 2027	Total horas periodo	Importe total
Lote 1	22,6633 €	2.273,88 €	2.273,88 €	200,67	4.547,77 €

SEGUNDO.- El expediente objeto de la presente contratación fue aprobado mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de enero de 2026, por un importe de **1.357.189,54 euros**, IVA 21% de **285.009,80 euros**, con un importe total de **1.642.199,34 euros**, y fiscalizado por la Intervención Provincial con fecha 22 de enero de 2026. Asimismo, en dicha Resolución fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del servicio objeto del presente contrato.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 14 de abril de 2026 a la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba emite con fecha 27 de abril de 2026 el correspondiente documento contable que compromete el gasto con cargo a las partidas presupuestarias reseñadas anteriormente, habiéndose fiscalizado debidamente por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Córdoba con fecha 27 de abril de 2026.

QUINTO.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incluyéndose en éste las menciones establecidas en el artículo 35.1 de la citada Ley, así como las recogidas en los apartados 3 y 7 del artículo 71 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) aprobados por la

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de

Servicios Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

2

DIEGO ANGEL COPE GIL		15/05/2026 10:21:34	PÁGINA: 2 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTE1NDY5ZGY0Y2Y0NzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración, no pudiendo incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes distintos de los previstos en éstos, conforme al artículo 35.2 de la LCSP.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- La empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L. se compromete a realizar el Servicio de Limpieza en los centros docentes incluidos en el presente contrato, relacionados más abajo, con sujeción al PCAP, al PPT y demás documentos contractuales, así como a la legislación vigente de Contratos del Sector Público, y son aceptados plenamente por el adjudicatario que firma en este acto su conformidad en cada uno de ellos, conforme al artículo 71.3 i) y 71.3 j) del RGLCAP.

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD
14700067	I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA
14007180	I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA
14004555	I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA
14000707	I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA
14004889	I.E.S. EL ZOCO	CÓRDOBA
14700146	I.E.S. FIDIANA	CÓRDOBA
14700079	I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA
14700730	I.E.S. GRUPO CÁNTICO	CÓRDOBA
14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR	CÓRDOBA
14002996	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA
14002261	I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	CÓRDOBA
14700559	I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA	CÓRDOBA
14700535	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA
14007945	I.E.S. TRASSIERRA	CÓRDOBA
14030177	SEDE E.O.E.	CÓRDOBA

SEGUNDA.- El precio de este contrato es por un importe de **1.241.323,01 euros**, correspondiendo un 21% IVA de **260.677,83 euros**, por lo que el importe total IVA incluido asciende a **1.502.000,84 euros**, que se abonarán en **doce mensualidades** por parte de esta Delegación Territorial mediante factura presentada por duplicado a mes vencido, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno; a dicha factura se adjuntará

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de

Servicios Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

3

DIEGO ANGEL COPE GIL		15/05/2026 10:21:34	PÁGINA: 3 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTE1NDY5ZGY0Y2Y0NziSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

un certificado del Director/a del centro que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad, o en su defecto, certificación del Secretario General Provincial, como coordinador del contrato, que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad. En los contratos formalizados durante el año 2026, el plazo para efectuar el pago de las obligaciones que derivan de ellos es de 20 días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados (el mencionado certificado del Director/a, o en su defecto, del Secretario General Provincial, el justificante de pago del RLC y RNT del mes inmediatamente anterior, así como la acreditación de estar al corriente en el pago de la nómina de todos los trabajadores, si fuese solicitada por el órgano de contratación).

El gasto por partidas presupuestarias es el siguiente:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2026	G/42D/22700/14 01	748.920,63 €
	G/42F/22700/14 01	2.079,79 €
2027	G/42D/22700/14 01	748.920,63 €
	G/42F/22700/14 01	2.079,79 €

TERCERA.- Los precios establecidos en el presente contrato serán inalterables, a riesgo y ventura del contratista, no admitiéndose por tanto revisiones, quedando, por tanto, excluida expresamente la aplicación de cláusulas de revisión de precios, conforme al artículo 71.3 g) del RGLCAP.

CUARTA.- La prestación del servicio contratado se efectuará desde el **1 de Junio de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2027 (12 meses)**. A tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, así como en el Anexo I y la cláusula 5 del PCAP, antes de su finalización, cabe la posibilidad de 4 eventuales prórrogas por una suma total de hasta 48 meses de prórroga, que se recogerán en documento administrativo, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de ejecución de ésta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

QUINTA.- El Adjudicatario queda obligado respecto a su personal al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las relativas a autorizaciones, revisiones, etc. y cualesquiera otras que puedan afectar específicamente al Servicio que se contrata, todo ello en su condición de Patrono y como responsable del Servicio; asimismo, en el caso de subcontratación, el contratista informará a los subcontratistas de los requisitos de seguridad y las normas de emergencia del centro de trabajo y exigirá de estos su cumplimiento.

El adjudicatario deberá observar en todo momento el Convenio Colectivo de Limpieza de Locales y Edificios de la provincia de Córdoba (2025-2026), aprobado el día 1 de Julio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 136, de 16 de Julio de 2025. Asimismo deberá respetar lo estipulado en el

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de

Servicios Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

4

DIEGO ANGEL COPE GIL		15/05/2026 10:21:34	PÁGINA: 4 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTE1NDY5ZGY0Y2Y0NzSiSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 37, de 12 de febrero de 2025.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas de esta cláusula no implicará responsabilidad alguna para la parte contratante.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva a favor de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba por importe de **62.066,15 euros**, correspondiente a un **5%** del importe de adjudicación sin IVA, en la modalidad establecida en el artículo 108 de la referida LCSP, que ha sido depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Córdoba. El plazo de garantía será de dos meses desde la conformidad de la última factura.

SÉPTIMA.- El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 193 de la LCSP. En el Anexo I del PCAP se contemplan la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación, penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por causas imputables a la persona contratista, penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo y penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

OCTAVA.- Todos los gastos, arbitrios o impuestos vigentes y que el futuro se establezcan, serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

NOVENA.- La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba tendrá la prerrogativa de dirigir el servicio contratado, de modificar la prestación cuando se den algunas de las causas recogidas en el anexo I del PCAP o cuando resulte procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, y de suspender su ejecución en los términos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El presente contrato podrá ser rescindido y resuelto por esta Delegación Territorial antes de la finalización por algunas de las causas previstas en la cláusula 24.2 y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente contrato o sus anexos.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de

Servicios Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

5

DIEGO ANGEL COPE GIL		15/05/2026 10:21:34	PÁGINA: 5 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTE1NDY5ZGY0Y2Y0NzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste, se llevará a cabo por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO PRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, y contra las mismas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las mejoras que ofrece la empresa adjudicataria son las siguientes, aportando el modelo de compromiso de mejoras (Anexo V-A del PCAP) firmado por el representante legal de la misma, conforme a las condiciones que se señalan en el Apartado 8.A.2. (Mejoras) del Anexo I del PCAP:

1. Bolsa de horas de refuerzos de limpieza de carácter extraordinario equivalente al:
 - DOS por ciento (2,00%) del número total del horas de servicio del lote (con un máximo del 2,00%)
- 2.- Suministro y reposición diarios en los cuartos de baño de todo el material higiénico necesario:
 - Suministro de papel higiénico / Suministro de papel secamanos / Suministro de jabón
- 3.- Limpieza de pintadas en fachada y superficies pétreas cada vez que sea necesaria a juicio del responsable del contrato en el centro, con un límite máximo de 5 actuaciones por curso académico:
 - 5 actuaciones
- 4.- Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias, en el plazo de 24 horas desde el requerimiento del Director del centro, cada vez que se produzca una situación de emergencia:
 - Limpieza en caso de inundaciones, accidentes o reparación menor

DÉCIMO TERCERA: Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de

Servicios Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

6

DIEGO ANGEL COPE GIL		15/05/2026 10:21:34	PÁGINA: 6 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTE1NDY5ZGY0Y2Y0NziSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Se incorporan al presente contrato como anexos al mismo, los siguientes documentos:

Anexo n.º 1: Un ejemplar firmado por el contratista adjudicatario del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación.

Anexo n.º 2: Un ejemplar firmado por el contratista adjudicatario del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anexo n.º 3: Un ejemplar firmado por el contratista adjudicatario del Acuerdo de Confidencialidad.

Anexo n.º 4: Copia del resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva.

DÉCIMO QUINTA.- La formalización del presente contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento de éste en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía; asimismo el anuncio de formalización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, todo ello conforme al artículo 154 de la LCSP.

El contrato será firmado por cada una de las partes contratantes a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía SIREC (Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación).

En prueba de conformidad y para la debida constancia, se firma el presente documento administrativo y a un solo efecto, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
(P.D. Orden de 11 de mayo de 2025)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE
UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
DE CÓRDOBA,
Fdo.: Diego Ángel Copé Gil

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
CABELLO SERVILIMPSA, S.L.

Fdo.: Miguel Cabello Rodríguez

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de
Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

7

DIEGO ANGEL COPE GIL		15/05/2026 10:21:34	PÁGINA: 7 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTE1NDY5ZGY0Y2Y0NziSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	